

MUNICIPIOS

la convocatoria para cubrir una plaza de técnico/a de integración social vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1060, de fecha 12/09/2024, las bases y la convocatoria para la selección de personal para el puesto de Técnico/a de Integración Social, personal laboral fijo, código de puesto PL/39 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Turís, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

VER ANEXO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://turis.sedelectronica.es/transparency/6b06afeb-c107-468a-8bd0-81ddbeea78b7/,

así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica:

https://turis.sedelectronica.es/board.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Turís, a 12 de septiembre de 2024. —El alcalde, Ismael José Corell García.







«BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO O TÉCNICA INTEGRACIÓN SOCIAL (TIS)

PRIMERA.- Objeto, naturaleza y características de la plaza convocada.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas por las cuales se tiene que regir el proceso de selección, mediante concurso-oposición por turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, Técnico o Técnica integración social (TIS), clasificación Técnico, Grupo B, C. Destino 14.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Ocupación Pública del Ayuntamiento de Turís correspondiendo al ejercicio 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 1059/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, y publicada en el DOGV núm. 9519, de fecha 25 de enero de 2023.

SEGUNDA.- Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación al presente procedimiento las bases generales por las cuales se regirán los procesos selectivos para la selección de personal funcionario o laboral fijo aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0936, de fecha 2/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València n.º 240 de fecha 16 de diciembre de 2022.

TERCERA.- Publicidad y convocatoria.

Las presentes bases recogen las particularidades propias que regirán la convocatoria del puesto de TIS y su tenor literal se publicará íntegramente en el BOP; así como su extracto en el DOGV.

La convocatoria se producirá mediante anuncio de la convocatoria en el BOE que abrirá el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias por las personas interesadas, en la forma, plazos y con la documentación y requisitos que se determinan las bases segunda y tercera de las bases generales.

Las publicaciones posteriores que exija el proceso selectivo, de cada una de las pruebas que se convoquen, se efectuará en el tablón electrónico municipal y en el portal de transparencia.

CUARTA.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones.

Además del que se dispone en las bases generales las persones aspirantes tendrán que poseer la titulación de Técnico o Técnica Superior en integración social, tal como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el 7 de octubre de 2021.

Las funciones del puesto n.º PL/39, recogidas en la relación de puestos de trabajo son:

- Las propias de su titulación. Planificar, desarrollar y evaluar programas, proyectos y actividades con el fin de potenciar la autonomía personal y social de los usuarios del centro.
- Ayudar a aprender y a desarrollar sus habilidades de comunicación, así como a buscar técnicas que le sean útiles para su día a día; potenciar la calidad de vida de





las personas que acuden diariamente al centro. Integrar a los familiares de los usuarios en el proceso de dinamización.

- Potenciar la capacidad de decisión y de autogestión de la persona y normalizar la existencia de la persona mayor que acude al centro.
- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que le sean encomendadas.

QUINTA.- Documentación a acompañar a la solicitud.

- Modelo Instancia General
- Fotocopia cotejada DNI
- Fotocopia cotejada titulación exigida
- Modelo de autobaremación (se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, junto con una relación concreta y numerada de méritos a valorar, acompañada del formulario de autobaremación).
- Justificante abono tasas, La cuenta dónde debe efectuar el ingreso es la siguiente:

CAIXA TURIS: ES14 3123 7271 1127 1000 0063, por el importe de 25,00 €, atendiendo al grupo de titulación de la plaza, según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la concurrencia a pruebas selectivas de personal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 25, de fecha 3/02/2017.

Procedimiento selectivo y méritos.

El sistema para la selección de las personas aspirantes es el concurso-oposición, en el que se respetará la proporción de 60% de la puntuación para la fase de oposición y del 40% para la fase de concurso.

Fase de Oposición.- Comprenderá los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, relacionadas con el temario que se une como Anexo. Siendo el tiempo máximo de duración del ejercicio de 100 minutos.

Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos del aspirante.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas con 0,33 en la calificación del ejercicio.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, determinados por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias del puesto que se convoca y con las materias incluidas en el temario que figura en estas bases específicas.

El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de dos horas.





Este ejercicio podrá ser leído ante el Órgano Técnico de Selección por el aspirante si así lo acuerda el OTS. La no presentación a la lectura dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superarlo y acceder a la realización del tercer ejercicio.

Tercer Ejercicio. - De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos el conocimiento del valenciano de la persona aspirante. El ejercicio constará de dos partes a realizar en una única sesión:

- Un cuestionario tipo test con 20 preguntas sobre aspectos gramaticales del valenciano, adaptado al nivel B2 de Valencià del marco europeo común de referencia para las lenguas en función del subgrupo de clasificación profesional de la plaza que se convoca.
- Y la redacción de un texto relacionado con la plaza que se convoque tanto en cuanto a la temática como a la tipología textual.

Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición, se procederá por el OTS a la baremación de los méritos presentados. Siendo la puntuación conforme las siguientes premisas:

- 1. Méritos profesionales.- Hasta un máximo de 32 puntos.
- 1.A. Servicios prestados en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder o en plaza o categoría inmediatamente inferior a la que se desea acceder, a razón de 0,18 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Turís.
- 1.B. Servicios prestados en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder 0,045 por mes completo trabajado en otra Administración Pública.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Turís no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

- 2. Méritos académicos.- Hasta un máximo de 12,50 puntos.
- -2. A.- Titulaciones académicas. Máximo: 0,50 puntos.

No se valorarán las titulaciones que sean requisito para acceder a la plaza convocada.

Los estudios superiores que requieren preceptivamente, para ser cursados, de titulaciones/ ciclos inferiores, englobarán a éstos últimos, sin que puedan ser objeto de valoración independiente.

Distintas de la requerida para el puesto y de igual o superior nivel, con arreglo a la siguiente escala:

Título de estudios oficiales de doctor, reconocido como nivel MECES 4

0,50 puntos





Título de estudios oficiales de máster, licenciatura, grado, ingeniería o arquitectura reconocidos como nivel MECES 3	0,40 puntos
Título de estudios oficiales de diplomatura, grado, ingeniería técnica o arquitectura técnica reconocidos como nivel MECES 2	0,30 puntos
Título de técnico superior de formación profesional reconocido como nivel MECES 1 o equivalente académico	0,20 puntos

-2.B.- Conocimiento de Valenciano (Hasta un máximo de 2,5 puntos).

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 2,5 puntos
- b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 2 puntos
- c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 1,50 puntos
- c) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 1 puntos
- d) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,50 puntos
- 2. C- Conocimientos de idiomas comunitarios. (Máximo: 2,5 puntos).

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas y extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

Nivel C2	2,5 puntos
Nivel C1	2 puntos
Nivel B2	1,5 puntos
Nivel B1	1 puntos
Nivel A2	0,50 puntos
Nivel A1	0,25 puntos

La valoración del conocimiento de idiomas comunitarios se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria.

-2. D.- Formación (Hasta un máximo de 3,5 puntos).

Únicamente se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y con el temario de la





convocatoria que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación a razón de 0,05 puntos por hora acreditada y que reúnan las siguientes características:

- Cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas para empleados públicos cualquiera que sea la entidad que los imparta, bien organizaciones sindicales u otras entidades promotoras.
- No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.
- Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes y homologados a los anteriormente indicados, serán asimismo objeto de valoración.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso. Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración.

Baremados los méritos, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público la lista de quienes hayan aprobado, con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de personas aprobadas por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

SEXTA.- Categoría del órgano de selección.

De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal de este proceso tendrá la categoría segunda.

SÉPTIMA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

NOVENA.- Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: primer aspirante disponible de la lista, de forma que tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no





darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, se procederá a la comunicación vía correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 48 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de dos años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

Turís, documento firmado electrónicamente al margen.

ANEXO (Temario)

BLOQUE GENERAL:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: disparos generales de estructura y contenido. Título I De los derechos y deberes fundamentales. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona en la Constitución española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.





- Tema 4. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado. Especial referencia en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: principios generales y su organización.
- Tema 5. Fuentes del derecho público. La ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de ley. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.
- Tema 6. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo.
- Tema 7. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad.
- Tema 8. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población
- Tema 10. Las competencias y servicios municipales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Tema 11. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Tema 12. Personal al servicio de la Administración local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 13. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas.
- Tema 14. Las atribuciones de los órganos de las corporaciones locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.
- Tema 15. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
- Tema 16. La Ley de prevención de riesgos laborales.
- Tema 17. Delitos contra la Administración Pública. Delitos del personal funcionario público contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y el personal funcionario público.

BLOQUE ESPECÍFICO:

- Tema 18. Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico/en Superior en Integración Social. Competencias profesionales, personales y sociales.
- Tema 19. Bienestar social y servicios sociales: El Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales
- Tema 20. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Objeto de la ley. Ámbito de aplicación. Los servicios sociales y





el Sistema Público Valenciano de los Servicios Sociales valencianos.

Tema 21. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Titulares de derechos.

Tema 22. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Los servicios sociales de atención primaria. Funciones y servicios.

Tema 23. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Los servicios sociales de atención secundaria o especializados. Funciones y servicios.

Tema 24. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 25. El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales

Tema 26. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Prestaciones y catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia.

Tema 27. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La dependencia y su valoración.

- Tema 28. Programa de Ayuda a domicilio Municipal.
- Tema 29. Programa de Comer en casa.
- Tema 30. Programa de teleasistencia.
- Tema 31. Tipología de centros para personas mayores.
- Tema 32. Programas municipales de atención a las personas mayores.

Tema 33. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia: Actuaciones en situación de riesgo, actuaciones en situación de desamparo y acogida familiar desde el marco legislativo estatal. Del riesgo y del apoyo familiar.

Tema 34. Ley 26/2018, 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia: Principios rectores de las políticas públicas de infancia y adolescencia. Ley 3/2019, 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: atención primaria de carácter específico.

Tema 35. Ley 26/2018, 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia: Distribución de competencias en materia de derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad Valenciana. Competencias de las entidades locales.

Tema 36. Ley 26/2018, 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia: Protección en las situaciones de riesgo: acción protectora, intervención y declaración de riesgo.

Tema 37. Recursos de los servicios sociales municipales dirigidos a menores.

Tema 38. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: concepto, personas titulares y requisitos de acceso.





Tema 39. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: modalidades y complementos.

Tema 40. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: Instrumentos de inclusión social e inserción laboral.

Tema 41. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: reconocimiento de la prestación.

Tema 42. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: revisión, modificación, suspensión y extinción de la prestación.

Tema 43. Real decreto ley 20/2020, de 29 de mayo, por el cual se establece el ingreso mínimo vital.

Tema 44. Los centros ocupacionales municipales para personas con discapacidad intelectual. Ordenanza Reguladora de Funcionamiento de los Centros Municipales de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

Tema 45. Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad: principios y derechos.

Tema 46. La atención a las personas con discapacidad desde el ámbito municipal: Ordenanza Reguladora de Funcionamiento de los Centros Municipales de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

Tema 47. La Salud Mental: Orden de 3 de febrero de 1997, de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la cual se modifica la Orden de 9 de abril de 1990 (DOGV n.º 1.291) sobre registro, autorización y acreditación de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana, a fin de atender los nuevos servicios que se prestarán a enfermos mentales crónicos en la Comunidad Valenciana.

Tema 48. La tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida. Normativa municipal y autonómica.

Tema 49. La inclusión laboral para personas con discapacidad. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

- Tema 50. El Plan valenciano de inclusión y cohesión social 2017-2022.
- Tema 51. Las habilidades sociales. Gestión de conflictos y toma de decisiones.
- Tema 52. Intervención con grupos. El concepto de grupo. Desarrollo y eficacia del grupo. Las estructuras grupales. Roles y liderazgo.
- Tema 53. Acción comunitaria. Procesos de la intervención social desde la comunidad.
- Tema 54. El Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales del Municipio de Turís 2023.
- Tema 55. Instrumentos informáticos en la gestión de los Servicios Sociales: SIUSS.

Tema 56.- Equipo específico de intervención en infancia y adolescencia (EEIIA) Funciones y coordinación con SSAPB

Tema 57.- DECRETO 102/2022 de 5 de agosto, del Consejo, por el cual se modifica el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consejo, por el cual se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia en las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas





Tema 58.- Protocolo municipal de declaración de riesgo de personas menores de edad

Tema 59.- Servicio de atención y seguimiento a las personas con un problema grave de salud mental (SASEM)

Tema 60.- RGIS. Itinerarios de inclusión social.

ANEXO II (Solicitud)

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TIS (TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL) Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOL·LICITUD PER A PARTICIPAR EN EL PROCÉS SELECTIU D'UNA PLAÇA DE TIS (TÈCNIC INTEGRACIÓ SOCIAL) I DECLARACIÓ RESPONSABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE DADES D'IDENTIFICACIÓ DE L'ASPIRANT

DADES D'IDENTIFICACIO DE L'ASPIRANT			
PRIMER APELLIDO / PRIMER COGNOM	SEGUNDO APELLIDO / SEGON COGNOM	NOMBRE / NOM	
DNI / DNI	FECHA DE NACIMIENTO / DATA DE NAIXEMENT	NACIONALIDAD / NACIONALITAT	
CALLE, AVDA, PLAZA / CARRER, AVDA, PLAÇA		NÚMERO / <i>NÚMERO</i>	
C.POSTAL LOCALIE	DAD / LOCALITAT	PROVINCIA / PROVINCIA	

CONTACTO / CONTACTE

TELF. MÓVIL / MÒBIL	CORREO ELECTRÓNICO / CORREU ELECTRÒNIC

El/la abajo firmante manifiesta la voluntad de participar en el proceso selectivo para cubrir una plaza de TIS (TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL) / El/la sotasignada manifesta la voluntat de participar en el procés selectiu per a cobrir una plaça de TIS (TÈCNIC INTEGRACIÓ SOCIAL)

Y DECLARA responsablemente

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigido a las bases de la convocatoria.
- b) Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.







c) Que se compromete a presentar, en caso de ser seleccionados, certificado médico oficial de que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

I DECLARA responsablement:

- a) Que reuneix tots i cadascun dels requisits exigit a les bases de la convocatòria.
- b) Que es troba al corrent de les obligacions tributàries i davant la Seguretat Social.
- c) Que es compromet a presentar, en cas de ser seleccionats, certificat mèdic oficial que posseeixen les capacitats i aptituds físiques i psíquiques que siguen necessàries per a l'acompliment del lloc de treball.

Se acompaña/ S'acompanya:

- Fotocopia compulsada del DNI ó pasaporte, en su caso. / Fotocòpia compulsada del DNI o passaport, en el seu cas.
- Justificante del pago de derechos de examen. / Justificant del pagament de drets d'examen.
- Formulario de autobaremación, junto con la documentación acreditativa de los méritos correspondientes según el baremo aprobado e índice con la relación de documentos / Formulari d'autobaremació, juntament amb la documentació acreditativa dels mèrits corresponents segons el barem aprovat i índex amb la relació de documents

EN/ <i>A</i>	TURIS,	de	de 2024
Firma			

SR. ALCALDE – PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE TURÍS

ANEXO III (Formulario Autobaremación)

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TIS (TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL)

FORMULARI D'AUTOBAREMACIÓ PROCÉS SELECTIU D'UNA PLAÇA DE TIS (TÈCNIC INTEGRACIÓ SOCIAL)

La persona participante en el presente proceso selectivo manifiesta que, bajo su responsabilidad, todos los datos que figuran en este formulario son ciertos y dispone de los documentos originales acreditativos que lo justifican, y que dichos documentos se encuentran disponibles para ser presentados en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

El presente formulario se cumplimentará de acuerdo con el baremo establecido en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo correspondientes a la constitución de la Bolsa de Trabajo Temporal de Monitores deportivos del





Ayuntamiento de Turís.

La persona participant en el present procés selectiu manifesta que, baix la seua responsabilitat, totes les dades que figuren en aquest formulari són certs i disposa dels documents originals acreditatius que ho justifiquen, i que aquests documents es troben disponibles per a ser presentats en qualsevol moment, a requeriment de l'Administració.

El present formulari s'emplenarà d'acord amb el barem estabit en la base octava de les bases reguladores del procés selectiu corresponents a la constitució de la Borsa de Treball Temporal de Monitors esportius de l'Ajuntament de Turís.

1. Datos de identificación personal / Dades d'identificació personal

PRIMER APELLIDO / PRIMER COGNOM	SEGUNDO APELLIDO / SEGON COGNOM
NOMBRE / NOM	DNI, NIF O NIE
DOMICILIO / DOMICILI	
POBLACIÓN / POBLACIÓ	CÓDIGO POSTAL / CODI POSTAL
TELÉFONO / TELÈFON	CORREO ELECTRÓNICO / CORREU ELECTRÒNIC
GRADO DIVERSIDAD FUNCIONAL / GRAU DIVERSITAT FUNCIONAL	MOVILIDAD REDUCIDA / MOBILITAT REDUÏDA

2. Formulario de autobaremación / Formulari d'autobaremació

1) MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo 32 puntos / MÈRITS PROFESSIONALS (Màxim 32 punts)			
Nº Documento / Nº Document	ADMINISTRACIÓN / ADMINISTRACIÓ	Puesto de trabajo / Lloc de treball	Propuesta baremación / Proposta baremació



2) MÉRITOS AC punts)	ADÉMICOS (Máximo 8	puntos) / MÈRITS <i>A</i>	ACADÈMICS (Màxim 8
	es académicas (Hasta ns a un màxim de 0,5 pu		puntos) / Titulacions
Nº Documento / Nº Document	/ Certificado de nivel / Certificat de nivell		Propuesta baremación / Proposta baremació
	nto de Valenciano (Hast a un màxim de 2,50 pun		puntos) / Coneixement
Nº Documento / Nº Document	Certificado de nivel /	Certificat de nivell	Propuesta baremación / Proposta baremació
	□ ento Idiomas Comunita emes Comunitaris (Fins a		
Nº Documento / Nº Document	Certificado de nivel /	Certificat de nivell	Propuesta baremación / Proposta baremació
2.D)- Formación (màxim 4 punts):	complementaria (máxi	mo 4 puntos) / Forr	nació complementària





Nº Documento / Nº Document	Entidad acreditadora / Entitat acreditadora	CURSO Y N° DE HORAS / CURS I NOM D'HORES	

»

